

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/9795		1	2 - 2
3	Propuesta de Gasto Transferencia Crédito, pago factura obras adacentamiento entorno cruz Calle Sandta Brígida.pdf	7054082_20190723_112931.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA-transferencia crédito.	7055054_20190723_112931.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-transferencia crédito.	7055052_20190723_112931.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO- transferencia crédito.	7055050_20190723_112931.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/9795

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 23-07-2019 11:29:31)

ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITO ALCALDIA- TRANSFERENCIA CRÉDITOS MISMA ÁREA DE GASTO MC 33-2019 PARA OBRA ADECUACIÓN DEL PERÍMETRO DE CRUZ EN ROTONDA DE CALLE SANTA BRIGIDA

Resguardo del documento: Propuesta de Gasto Transferencia Crédito, pago factura obras adecentamiento entorno cruz Calle Sandta Brígida.pdf

SHA1: B02F9FED05C5907A0671BA0D4E8954B82A9B7121

CSV: A8C5D5F80AF96279965A Fecha de inserción : 04-07-2019 10:11:31

Resguardo del documento: PROVIDENCIA-transferencia crédito.

SHA1: DB9C2F3CF3BFFE9C04AAE31FBDF0DC7A27A72214

CSV: 928A70F919CDFD8C8A79 Fecha de inserción : 11-07-2019 11:49:07

Resguardo del documento: INFORME-transferencia crédito.

SHA1: 835D99ABADC86E734B8D44F59E84AE131D336797

CSV: 3E8035C4E40E80EBEA08 Fecha de inserción : 16-07-2019 10:16:01

Resguardo del documento: DECRETO- transferencia crédito.

SHA1: 81DD951DA2E31D05379DFA7364B17547FF7CFFCE

CSV: BEEB48E635309538BE0A Fecha de inserción : 16-07-2019 10:16:46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Área de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente
RCG/fc
Expte. Gex. Núm. 7910/19

PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

ALTAS	BAJAS
80 1532 61914.- Inversiones en Vías Públicas. Importe. 156.41 €.	80 1532 21000.- Conserv. Vías Públicas Urbanas. Importe. 156,41 €.

La aplicación presupuestaria que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en la aplicación determinada para afrontar gastos de las obras de “Adecantamiento del Perímetro de Cruz en Rotonda de Calle Santa Brígida”.

El Alcalde,

Código seguro de verificación (CSV):

A8C5 D5F8 0AF9 6279 965A



A8C5D5F80AF96279965A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA RAQUEL el 5/7/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 33/2019 (2019/9795)
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Montilla del ejercicio económico 2019 financiado con baja en otras aplicaciones del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. Este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

23/7/2019 - PROVIDENCIA-Transferencia crédito. Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 9795 Pag. 4 de 7

Código seguro de verificación (CSV):

928A 70F9 19CD FD8C 8A79



(92)8A70F919CDFD8C8A79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/7/2019



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

-Si bien supone modificar el anexo de inversiones, tanto del Área de Inversiones en vías públicas, no será necesaria la tramitación de una modificación plenaria en virtud de lo establecido en la citada base de ejecución nº 10: *“Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos será competencia de Pleno pues ello*

Código seguro de verificación (CSV):

3E80 35C4 E40E 80EB EA08



3E8035C4E40E80EBA08

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16/7/2019

supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra cualquier transferencia que, siendo de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo (mermando una aplicación de gasto corriente, a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente” .

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990, no vulnerándose los límites determinados en los citados preceptos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

3E80 35C4 E40E 80EB EA08



3E8035C4E40E80EBA08

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16/7/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte Gex 2019/9795 (MC33-2019)
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO -
**ADECENTAMIENTO DEL PERIMETRO DE CRUZ EN ROTONDA DE CALLE SANTA
BRÍGIDA -**

DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Tte. Alcalde Área de infraestructuras, urbanismo y medio ambiente ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2019 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar gastos previstos en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto de Gastos,

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	BAJAS
80 153 61914. INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS156,41€	80-1532-21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS156,41 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):



BEEB 48E6 3530 9538 BE0A

BEEB48E635309538BE0A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/7/2019

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 16/7/2019